

I. DISPOSICIONES GENERALES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

10340 *Real Decreto 331/2023, de 28 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 41/2022, de 12 de enero, por el que se crea el Comité Organizador de la Presidencia Española de la Unión Europea.*

El 1 de julio de 2023, España asume la presidencia rotatoria del Consejo de la Unión Europea.

Para la organización de las acciones en torno a la Presidencia española, se creó el Comité Organizador de la Presidencia Española, adscrito a la Presidencia del Gobierno, por el Real Decreto 41/2022, de 12 de enero. Este Comité tiene como objetivo la programación, planificación, coordinación y ejecución de las actividades de las administraciones públicas, instituciones y organismos, durante el segundo semestre de 2023, en el contexto de la Presidencia Española de la Unión Europea.

El Comité Organizador está asistido por la Oficina de Coordinación para la Presidencia Española de la Unión Europea, que se integra en la estructura de la Presidencia del Gobierno, conforme determina el Real Decreto 662/2022, de 29 de julio, por el que se reestructura la Presidencia del Gobierno.

El Pleno del Comité Organizador de la Presidencia Española de la Unión Europea está compuesto actualmente por la Presidencia, que recae en la persona titular del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, y por las vocalías establecidas en el artículo 3 del mencionado Real Decreto 41/2022, de 12 de enero.

En el momento actual, existe la necesidad de incorporar dos nuevas vocalías al Pleno, que corresponderían a la persona titular de la Secretaría General de Asuntos Económicos y G-20, y a la persona titular de la Oficina Nacional de Prospectiva y Estrategia de País. Estas modificaciones resultan acordes con la estructura establecida en el Real Decreto 662/2022, de 29 de julio.

En efecto, con estas incorporaciones se completa la composición del Comité Organizador de la Presidencia Española de la Unión Europea, dotando de representación en dicho pleno, por un lado, al máximo responsable del asesoramiento y apoyo técnico y político al Presidente del Gobierno, en asuntos relacionados con la política económica; y, por otro, a la persona titular del órgano responsable de analizar de forma rigurosa, objetiva y multidisciplinar los retos y oportunidades a los que se enfrentará España en el futuro y de ayudar al país a prepararse para ellos mediante el diseño de políticas públicas innovadoras y el asesoramiento en la toma de decisiones del presidente y sus ministros, así como de contribuir al desarrollo de la autonomía estratégica europea.

En su virtud, a propuesta del Presidente del Gobierno, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.j) de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno,

DISPONGO:

Artículo único. *Modificación del Real Decreto 41/2022, de 12 de enero, por el que se crea el Comité Organizador de la Presidencia Española de la Unión Europea.*

Se modifican las letras i) y j) del artículo 3.2 del Real Decreto 41/2022, de 12 de enero, por el que se crea el Comité Organizador de la Presidencia Española de la Unión Europea, con la redacción que se indica a continuación, pasando las actuales letras i) a k) a numerarse como nuevas letras k) a m).

- «i) La persona titular de la Secretaría General de Asuntos Económicos y G-20.
- j) La persona titular de la Oficina Nacional de Prospectiva y Estrategia de País.»

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

El presente real decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid, el 28 de abril de 2023.

FELIPE R.

El Presidente del Gobierno,
PEDRO SÁNCHEZ PÉREZ-CASTEJÓN